

Santiago, 16 de abril de 2019

Señor
Joaquín Cortez
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

HECHO ESENCIAL
FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR PRIVATE EQUITY VIII

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 20.712, por medio de la presente comunico en carácter de Hecho Esencial, respecto del Fondo de Inversión Altamar Private Equity VIII (el “**Fondo**”), que por acuerdo del directorio de la sociedad administradora Altamar S.A. Administradora General de Fondos (la “**Sociedad**”) celebrado con fecha 15 de abril de 2019, se ha citado a las siguientes asambleas de aportantes del Fondo, a celebrarse el día 29 de mayo de 2019, en Avenida El Bosque Norte N° 0177, piso 17, comuna de Las Condes, Santiago, según el siguiente detalle:

1. **Asamblea Ordinaria de Aportantes a celebrarse a las 16:00 horas, con el fin de tratar las siguientes materias:**
 - i. Aprobar la cuenta anual del Fondo que presentará la Sociedad, relativa a la gestión y administración del Fondo, y aprobar los estados financieros auditados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018;
 - ii. Distribución de dividendos;
 - iii. Elegir los miembros del Comité de Vigilancia;
 - iv. Aprobar el presupuesto de gastos del Comité de Vigilancia;
 - v. Fijar las remuneraciones del Comité de Vigilancia;
 - vi. Designar, de entre una terna propuesta por el Comité de Vigilancia, a la empresa de auditoría externa para el ejercicio 2019, entre aquellas que figuren inscritas en el Registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero; y
 - vii. Cualquier asunto de interés común de los aportantes que no sea propio de una asamblea extraordinaria.

2. **Asamblea Extraordinaria de Aportantes, a celebrarse a las 16:30 horas, e inmediatamente a continuación de la asamblea ordinaria antes señalada, con el objeto de someter a la consideración de los Aportantes las siguientes materias:**
- i. La modificación de la sección 4.2, del número Cuatro del Título VIII del Reglamento Interno del Fondo en consideración al procedimiento de liquidación del Fondo;
 - ii. La modificación de la Número DOS, Capítulo IX del Reglamento Interno del Fondo en consideración a la política de disminución de capital del Fondo;
 - iii. En caso de rechazar la modificación del Reglamento Interno tratada en el numero 2 anterior, pronunciarse acerca de la disminución del capital del Fondo, hasta por el 100% del total de cuotas suscritas y pagadas del Fondo, de conformidad con lo dispuesto en el Número DOS, Capítulo IX del Reglamento Interno del Fondo, a fin de restituir a todos los Aportantes la parte proporcional de su inversión en el Fondo, en la forma, condiciones y plazos que se indican en el referido Número DOS, Capítulo IX, del Reglamento Interno del Fondo; y
 - iv. Adoptar los acuerdos necesarios para llevar a efecto lo resuelto por la asamblea.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Diana Huidobro Medina
Gerente General
Altamar S.A. Administradora General de Fondos